

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 511

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión, me comunica que los Ayuntamientos de esta provincia que figuran en la relación que a continuación se inserta, no han remitido las certificaciones del jornal medio de un bracero de la localidad.

Por tanto, les requiero para que en el plazo de cinco días cumplan el servicio interesado; haciendo constar, que caso de no hacerlo se les impondrá la sanción a que hubiere lugar.

Valladolid, 11 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

RELACION QUE SE CITA

Alaejos.
Almenara de Adaja.
Bahabón.
Boecillo.
Bustillo de Chaves.
Cabrerros del Monte.
Campillo (El).
Canalejas de Peñafiel.
Carpio.
Castrillo Tejeriego.
Castronuevo de Esgueva.
Castronuño.
Ceinos de Campos.
Ciguñuela.
Cogeces de Iscar.

Cuenca de Campos.
Fompedraza.
Fuente el Sol.
Iscar.
Melgar de arriba.
Moral de la Reina.
Mucientes.
Mudarra (La).
Nava del Rey.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Palacios de Campos.
Parrilla (La).
Pedraja de Portillo (La).
Pedrosa del Rey.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de arriba.
Rábano.
Ramiro.
San Martín de Valvení.
San Pablo de la Moraleja.
San Román de Hornija.
Santa Eufemia del Arroyo.
Santovenia.
San Vicente del Palacio.
Serrada.
Tordehumos.
Tudela de Duero.
Valdenebro de los Valles.
Velascálvaro.
Ventosa de la Cuesta.
Villabáñez.
Villacreces.
Villalán de Campos.
Villalba de Adaja.
Villalba de la Loma.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de Duero.
Villardefrades.
Villarmentero de Esgueva.
Villavaquerín.
Villavellid.
Villavicencio de los Caballeros.
Wamba.

Núm. 512

Distrito Forestal de Valladolid

Montes de utilidad pública

En cumplimiento de lo que se dispone en la legislación vigente, que trata de favorecer los intereses de los pueblos dueños de montes, tengo el honor de dirigirme a los Ayuntamientos de los pueblos respectivos, con el fin de que, respondiendo a lo que se expresa en esta circular, remitan a este Distrito, antes de finalizar el mes de Marzo próximo venidero, notas detalladas de los aprovechamientos que desean realizar durante el año forestal de 1939-1940, que dará principio el 1 de Octubre del presente año, con objeto de que el personal facultativo que ha de reconocer los montes, para la formación de los planes de aprovechamientos correspondientes, pueda proponer los que se consideren convenientes y no se opongan a la buena conservación y mejora de los predios forestales.

En las notas que se remitan deberá detallarse con claridad si los aprovechamientos propuestos han de ser, o no, sometidos a subasta pública, justificando en este último caso, según se previene en las disposiciones vigentes, el derecho en que fundan el disfrute vecinal solicitado y la fecha y Autoridad que hiciera tal concesión; añadiendo si el disfrute vecinal es gratuito, o mediante el pago de su importe o tasación.

Para que pueda el personal facultativo reconocer con mayor detenimiento los sitios en que han de realizarse las cortas de madera y leñas, conviene se especifiquen los nombres por los cuales se conocen los sitios y límites de ellos.

En las peticiones de aprovechamientos de pastos, deberá hacerse constar la clase de ganado y número de cabezas, distinguiéndose entre éstas las que sean de uso propio y las que se dedican a tráfico y granjería.

Recomiendo eficazmente a los Alcaldes respectivos el cumplimiento de cuanto se indica en la presente circular, tanto por acatamiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones y legislación del Ramo, cuanto por que estos aprovechamientos son fuentes de ingresos legales que llenan las necesidades de los pueblos propietarios de los montes.

Valladolid, 10 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

Núm. 515

Delegación de Industria

Nuevas Industrias, ampliaciones, transformaciones, traspasos, traslados y bajas temporales de contribución

INFORMACIÓN

Por don Domiciano Martínez, vecino de esta población ha sido presentada la documentación reglamentaria, señalada en el Decreto de 20 de Agosto de 1938, solicitando autorización para ter-

minar la instalación de la maquinaria en la fábrica de harinas que piensa instalar en San Pedro de Latarce.

Cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, podrán entablar la correspondiente reclamación, dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio.

Valladolid, 11 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 516

RESOLUCIÓN

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad se autoriza a la Sociedad Anónima Emeterio Guerra, Industrias Electro-Harineras Castellanas para trasladar la maquinaria existente de la fábrica de harinas «La Vallisoleana» a la fábrica también instalada en esta ciudad denominada «La Magdalena», debiendo sujetarse a las condiciones siguientes:

1.^a Esta industria solamente podrá figurar a nombre de la Empresa citada en la fábrica denominada «La Magdalena», no pudiendo hacerse alteración en la maquinaria que a dicha fábrica se traslada; y

2.^a No podrá trasladarse del local a donde se autoriza que sea instalada la maquinaria que consta en la relación remitida.

La infracción de cualquiera de estas condiciones, será motivo para que la industria sea considerada como clandestina.

Se dicta esta resolución, a los efectos de solicitar del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid el permiso de instalación correspondiente, debiendo dar cuenta a esta Delegación de Industria de la fecha en que la nueva instalación esté efectuada para extender el acta correspondiente, que servirá para solicitar el alta de contribución.

Valladolid, 11 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, *Vicente Pérez*.

Núm. 497

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 3 de Febrero de 1939

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Martín Alvarez y Silva Martín; Interventor

señor Izquierdo, asistidos por el Oficial Mayor señor Ares Perier en funciones de Secretario accidental.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una comunicación del Estado Mayor de la 7.^a Región Militar, en la que manifiesta que el señor Coronel Secretario de S. E. El Generalísimo por encargo de S. E. participa su agradecimiento por la cariñosa felicitación elevada con motivo de la liberación de Barcelona, enviando al propio tiempo saludos afectuosos a Autoridades, pueblo y guarnición por su cooperación al resurgir de la Nueva España en labor admirable de retaguardia.

Quedar enterada de un telegrama postal del excelentísimo señor General Subsecretario del Ejército, en el que agradece la felicitación que se le remitiera por los éxitos de nuestro glorioso Ejército.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos de cuatro de ellos para formalizar los expedientes; y del reingreso del demente fugado José González, y que se una a su expediente.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio cuatro enfermos por traslado, y uno por licencia temporal.

El ingreso en la Residencia de María Luz Vázquez y de Juan Antonio Cortés, éste mientras su madre continúe hospitalizada.

Conceder el ingreso en la Residencia provincial a un hijo de Gregorio Peláez, recientemente nacido, debiendo presentar la documentación correspondiente antes de ser ingresado el niño.

Conceder autorización al asilado de la Residencia provincial Gaspar García para que ingrese como voluntario en el Regimiento de Farnesio en concepto de trompeta.

Quedar enterada de que ha sido alta con fecha 22 de Enero en la Leprosaría provincial de San Lázaro, de Santiago de Galicia, por no comprobación de enfermedad, Eleuteria Domínguez, que ingresó por cuenta de esta Diputación; y comunicarlo a Intervención a los efectos oportunos.

La devolución de la fianza que tenía constituida don Fernando Gallego para responder del servicio de peluquería y barbería en el

año 1938 en el Manicomio y Residencia, previo cumplimiento de los requisitos legales y siempre que en Intervención no existan inconvenientes que se opongan a esta devolución.

Quedar enterada de una carta de la Editora Nacional en la que participa que ha remitido factura del libro «Siete discursos» que ha enviado por correo certificado a reembolso, y ha tomado nota de remitir las obras que en lo sucesivo vaya editando; y participando su agradecimiento por la suscripción.

Adquirir de la Central de Fabricantes de papel 605 kilos aproximadamente de papel al precio de 205,80 pesetas los cien kilos sobre vagón Valladolid, adquiriendo este encargo sin compromiso para aplicar el precio que rijan el día de su facturación.

Que se adquiera el papel con destino a la impresión del «Boletín Oficial» que interesa el Habilitado de material en su propuesta de 26 del pasado mes, con cargo a la partida 311 del Presupuesto vigente.

Que pasen a la Comisión de presupuestos dos instancias: una de las mujeres encargadas de la limpieza del Palacio provincial, y otra suscrita por don Alejandro Onrubia, Director de la Banda de Música de la Residencia, en las que interesan se mejoren sus haberes.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en la Escuela de Música, una instancia de doña Adelina del Caño, Inspectora de dicha Escuela, en la que solicita el aumento de haberes.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en la Escuela de Música, una instancia de don Facundo de la Viña, en la que manifiesta que habiendo salido de Madrid en Julio del año 1936, donde habita y tiene sus bienes, y que en las actuales circunstancias carece de los más imprescindibles elementos para su sostenimiento, solicita se le conceda una plaza de composición, armonía o piano en referida Escuela.

Quedar enterada de una comunicación del oficial 1.^o provisional don Luis Valentín, en la que con fecha 1 del actual comunica haberse reintegrado al servicio por haber sido alta de la enfermedad que padecía; de otra comunicación del Director del Manicomio participando que el vigilante eventual don Eulogio Pérez se ha reintegrado al servicio con fecha 29 del pasado mes, después de haber hecho uso de veinte días de licencia por enfermedad, 15 con sueldo y 5 sin él; y de otra comunicación del Di-

rector del Hospital en la que transcribiendo otra de don Desiderio Guerra, enfermero mayor temporal de dicho Establecimiento, participa que no se le acrediten haberes a partir del 1.^o del actual por percibirles como sargento por hallarse movilizado.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio, un oficio del Director participando falta cometida por el vigilante don Pedro Recio.

Quedar enterada de un oficio del Director del Manicomio en el que para justificar su actitud acerca de la renuncia del cargo de Habilitado, hace algunas consideraciones estimando que al hacer dicha renuncia lo hacía en uso de un derecho, toda vez que si bien es cierto que los Directores de los Establecimientos venían realizando este servicio, no lo es menos que desde el año 1937 lo realizaba por haber sido elegido en votación por los dependientes del Establecimiento y que este servicio, teniendo en cuenta la cuantía de los haberes de los mismos que suponen unas 335.000 pesetas anuales, le ha producido algunas veces perjuicios pecuniarios, pero no obstante acepta sin protesta alguna el acuerdo de la Comisión y ruega se tenga por rectificadas su actuación en este asunto, ya que jamás estuvo inspirado en un aspecto egoísta.

Elevar a 3.000 pesetas los haberes al funcionario temporero del Negociado de Cédulas personales don Alfonso Fernández, vista una moción del señor Jefe de dicho Departamento; y respecto a don Artemio Mazariegos, la Comisión lamenta no poder elevar sus haberes, teniendo en cuenta el poco tiempo que lleva prestando sus servicios en esta Diputación.

Que don Manuel Aparicio Díez, deje de prestar servicio en el Manicomio como subjefe de vigilantes y siga como vigilante, e imponer al enfermero del mismo Establecimiento don Vidal Sabugo la suspensión de veinte días de sueldo, acuerdo que se toma teniendo en cuenta que dichos empleados son temporeros, y vistas las actuaciones llevadas a cabo por la Comisaría de Investigación y Vigilancia; y que en el Establecimiento de referencia se fije la advertencia ordenada por el excelentísimo señor Gobernador civil, según comunica el señor Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia, referente la advertencia a que se ponga un anuncio para que todos los empleados del Manicomio sepan que será causa de expulsión el admi-

tir propinas por un servicio que ya está suficientemente retribuido, y que los empleados deberán firmar el enterado de tal anuncio para que no se alegue ignorancia.

Conceder el derecho al subsidio familiar, a partir del día 16 del pasado mes, a don Clodoaldo Herranz, considerándole incluido en el número 3 de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938 para la aplicación de la ley del Subsidio familiar.

Conceder el derecho de seguir percibiendo el subsidio familiar a don Sandalio Sanz por justificar que su hijo Carlos, que cumple 14 años en el presente mes, se halla estudiando y por tanto reúne la condición que señala el acuerdo de 12 de Mayo pasado.

Dar de baja en la nómina del subsidio familiar de don Joaquín Martín, en la parte referente a su hijo Benito por haber cumplido la edad de 14 años en 9 del pasado mes.

Denegar el derecho a ser incluido en las nóminas del subsidio familiar a don Hilario del Pozo que lo solicitaba alegando que tenía un hijo en el frente combatiendo y una hija mayor de 14 años estudiando.

Declarar que la Diputación viene obligada a satisfacer el subsidio pro combatientes con arreglo a la escala del artículo 3.º del Decreto de 25 de Abril de 1938, al funcionario temporero don Antonio Rodríguez, por hallarse comprendido en la Orden de 11 de Agosto del pasado año.

Acceder a lo solicitado, y conceder un mes de licencia por enfermedad, al caminero don Florencio Caballero, debiendo empezar a contarse a partir del 29 de Enero, fecha del certificado facultativo.

Que pase a informe del señor Letrado provincial, una moción del Negociado de personal relativa a la remisión al Tribunal Contencioso-administrativo provincial, según tiene interesado, de los expedientes de nombramiento de Arquitecto provincial a favor de don Jacobo Romero y del nombramiento de referido cargo a favor de don Constantino Candeira.

Aprobar la 5.ª y la 6.ª relaciones de hojas declaratorias adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital; y la 6.ª y 7.ª relaciones de las correspondientes al padrón de los pueblos, las dos del ejercicio de 1938 y período ejecutivo; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas personales expedidas sin recargo

por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de esta Comisión de 25 de Noviembre de 1938, cuya relación comprende al único contribuyente don Antonio Renales y su importe es de 36,40 pesetas.

Admitir y estimar varias reclamaciones de contribuyentes de cédulas personales correspondientes a don Emilio Balsa, don José Alarcón y doña Petra González, en la forma que propone el Negociado.

Aprobar la cuenta del recaudador de cédulas personales de la primera zona de Medina, del período voluntario del ejercicio de 1938; y que las cédulas pendientes de cobro, previo Decreto, se devuelvan al recaudador para que las haga efectivas en período ejecutivo.

Que pase a la Comisión de presupuestos la nómina de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que han prestado sus servicios en el reparto de hojas para el ejercicio de 1938, la que importa 887 pesetas.

Facultar al señor Arquitecto provincial para que tome dos obreros albañiles, ayudantes, durante dos semanas, para arreglar el piso del llamado Chiscón, del Manicomio, por no poderlo realizar con personal enfermo del Establecimiento, y cuyo importe se eleva a 123 pesetas.

Vistos, un oficio del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital y los correspondientes informes relativos al arreglo del camino viejo de Simancas, comprometer la cantidad de 18.703,07 pesetas con cargo a los fondos de la subvención para caminos vecinales, importe de la obra que falta de ejecutar dentro del término municipal de Valladolid, del camino vecinal del puente de Simancas al kilómetro 1 de la carretera de Valladolid a Rueda hasta el perfil 93, límite de este término municipal; comunicarlo así al Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, prestando conformidad a que dicho Ayuntamiento adelante la cantidad referida de 18.703,07 pesetas que corresponde a la construcción de los 1.987,55 metros y no 1.889 como se dice en la comunicación del Ayuntamiento, según resulta del informe del señor Ingeniero provincial, cantidad de pesetas que ha de ser reintegrada al Ayuntamiento de esta ciudad en cuatro anualidades y que la obra ha de ejecutarse por dicho Ayuntamiento con sujeción al proyecto aprobado y bajo la inspección técnica de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Manifiestar a la Diputación de Burgos, después de haber examinado con interés su oficio relativo a que no aceptará giro alguno por estancias de dementes a razón de 3,50 pesetas diarias, pues lo único que admitirá es la entrega de cantidades a razón de 3 pesetas al día, dejando el resto para un aumento procesal que todavía no ha llegado, el deseo de no perjudicarla en lo más mínimo, pero que esta Diputación de Valladolid se encuentra en la imposibilidad de acceder a su petición, toda vez que razones técnicas de contabilidad en relación con las Ordenanzas aprobadas impiden la contabilización de estancias por dementes a precio inferior a 3,50 pesetas, sin que esto suponga, como reiteradamente se ha manifestado, prejuzgar la cuestión, por lo que la liquidación definitiva se realizará una vez que el asunto esté plenamente terminado a como proceda.

Que informen, con la mayor urgencia, ampliamente, los señores Director técnico y Director administrativo del Manicomio y señalen exactamente la culpabilidad, caso de que la tengan, de tres empleados del Manicomio con relación a la fuga de un alienado, que solicitan se deje sin efecto el acuerdo de 28 de Enero último por el que se les dió el cese de sus cargos con tal motivo.

Designar a don Jesús M.ª Sánchez Camino y a don Francisco Fernández Santa María, con carácter eventual y con los mismos haberes que disfrutaban los anteriores, para que sustituyan en Intervención a personal incorporado a filas.

Aprobar la cuenta rendida por el señor Depositario e informada favorablemente por el señor Interventor, referente al cuarto trimestre del pasado año y a las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja; y que se publique en el «Boletín Oficial».

Que pase a informe de Intervención otro del señor Ingeniero Director relativo al arreglo del tramo de carretera de Ciguñuela a Tordesillas, en el que estima que es necesario hacer un terraplén por un coste de 350 pesetas, contando con que el Ayuntamiento de Robladillo ofrece acopiar la piedra necesaria a dicho fin; y otro informe de referido Director para la completa reparación del firme en una longitud de ocho kilómetros en la carretera de Río seco al confin de Zamora en el tramo comprendido entre Morales de Campos y el confin de la provincia, con un importe aproximado de 75.000 pesetas.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 31 de Enero pasado, cuyo resumen es como sigue: operaciones contables 4.121.861,80, operaciones extracontables 59.251,26, total de existencias 4.181.113,06 pesetas.

Expresar al Excmo. Sr. Gobernador civil el agradecimiento de la Corporación por el donativo de 250 pesetas con destino a regalos para los asilados en la Residencia provincial.

Que pase a la Comisión de presupuestos, para que consigne la cantidad que estime oportuna, una propuesta del señor Sánchez Bastardo relativa a que la Comisión contribuya con alguna cantidad para el sostenimiento del Hogar del Herido en Nava del Rey, a cuyo acto de inauguración asistió en unión de los señores Silva Martín y Martín Alvarez, en nombre de la Corporación.

Designar al vigilante de sucios interino en el Manicomio don Gregorio Rodríguez para que desempeñe el cargo de jefe de enfermeros, con carácter eventual y sueldo consignado en presupuesto, en el lugar de don Manuel Aparicio, a quien se le ha dado el cese en dicho cargo.

Que pase a la Comisión de presupuestos para que proponga sobre lo interesado por el señor Martín Alvarez, relativo a ser mejorado en su haber el empleado temporero don Vicente Monzón, que presta sus servicios en la Dirección de la Residencia provincial y realiza el trabajo de oficial 3.º con el sueldo correspondiente a los temporeros.

Valladolid, 6 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

Acordado por esta Comisión Gestora en sesión de 10 del actual, la propuesta de provisión de varios créditos al presupuesto ordinario del año en curso, por valor de un millón diecisiete mil pesetas y con cargo al remanente del sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior mediante el oportuno expediente de habilitación y suplemento de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 526

Ayuntamiento de Valladolid

EDICTO

MCD 2022-15

crédito que autoriza el artículo 11 del reglamento de Hacienda municipal vigente, se acordó darle la tramitación correspondiente, y en su virtud, se anuncia que queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación durante quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho reglamento de Hacienda municipal vigente de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos que en el mismo se determinan.

Valladolid, 11 de Febrero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 490

Megeces

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el actual año de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos que determina el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que durante dicho plazo, y otros quince días siguientes, pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y entidades interesadas y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas que determina el artículo 301 del citado Estatuto.

Megeces, 8 de Febrero de 1939. El Alcalde, Ángel Baroque.

Núm. 525

Mota del Marqués

Don Gonzalo Calleja Laguna, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mota del Marqués.

Hago saber: Que debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formalización del repartimiento establecido por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con el artículo 505 del referido Cuerpo legal, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se ha-

lla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos hagan las Comisiones de evaluación y Junta general de repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

Mota del Marqués, 11 de Febrero de 1939.—G. Calleja.

Núm. 498

Pesquera de Duero

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal y Ley de 12 de Enero de 1932, las Comisión Gestora del Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día 28 de Enero último, ha procedido a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades que ha de regir en el actual año de 1939 en la forma siguiente:

Parte real

- D. Leovigildo Cardenal Rodríguez.
- D. Ramón Gutiérrez Santiago.
- D. Valentín Esteban Arranz.
- D. Guillermo García Martínez.

Parte personal

- D. Dionisio Pérez Frutos.
- D. Clodoaldo Lubiano Aguado.
- D. Clemente González Recio.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de reclamaciones que pueden presentarse en esta Alcaldía dentro del plazo de siete días.

Pesquera de Duero, 9 Febrero 1939.—El Alcalde, Julio Castaño.

Núm. 523

Pozal de Gallinas

Ignorándose el paradero de los mozos que luego se dirá, del reemplazo de 1941, se les cita por presente, para que el día 19 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante este Ayuntamiento para las operaciones de clasificación y revisión, pues de no hacerlo serán declarados prófugos.

Pozal de Gallinas, 11 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Miguel Perdígón.

MOZOS QUE SE CITAN

Casimiro López Domínguez, hijo de Valero y Engracia, y Eusebio Nieto Isabel, hijo de Mariano y Paula.

Núm. 505

Villafuerte

Don Hilario Casado Martín, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuerte, 9 de Febrero de 1939.—Hilario Casado.

Núm. 506

Villafuerte

Don Simeón Fuente Escribano, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ha-

llarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las doce del día 19 del corriente mes, en el local Salón de sesiones de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafuerte, 9 de Febrero de 1939.—Simeón Fuente.

Núm. 488

Villalón de Campos

Hecha la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de Diciembre último, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, las relaciones de altas y bajas por los diferentes conceptos.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Comisión Gestora municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Villalón de Campos, 8 de Febrero de 1939.—El Alcalde, Mateo Cantero.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Cigales.

Pedrajas de San Esteban.